



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680014003028-2022-0011001
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VICTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADO: LUIS RICARDO RUEDA DIAZ
JUZGADO COMITENTE: SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MPAL DE B/GA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta lo solicitado en anterior escrito, esta funcionaria dispone no llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas UKA-89 E, programada al interior de esta comisión para realizarse el 18 de enero del año que avanza.

Igualmente, en firme esta decisión, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen, conforme a lo pedido por la parte actora, a través de su mandatario judicial.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e97d67b26f3769b0479b115330089082c66681ed868280c93e65a5bc56034174**

Documento generado en 17/01/2024 05:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>